



## CHUBUT

### **DECRETO 515/2009**

### **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Modifica Estructura Orgánico Funcional en la Secretaría de Salud.

Del: 11/05/2009; Boletín Oficial 20/05/2009.

#### VISTO:

El Expediente N° 1186/09-S.S; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente la Secretaría de Salud propone aprobar una nueva Estructura Orgánica Funcional para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia con el fin de lograr una mejor funcionalidad de los servicios y eficiente distribución del personal;

Que en virtud de ello se torna necesario eliminar los cargos existentes en la Estructura Orgánica Funcional aprobada por el Decreto N° 1139/88 y sus modificatorios, que no encuentran contemplados en la nueva organización que se pretende;

Que la creación de una nueva Estructura Orgánica Funcional para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia y su consecuente reubicación de agentes con motivo de la redistribución del recurso humano y perfiles inherentes a los cargos, propuestas en la nueva Estructura Orgánica Funcional, hace propicio que por intermedio de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut y en un plazo de treinta (30) días hábiles, se elabore y eleve a este Poder Ejecutivo, el pertinente proyecto de reubicación de los agentes que pudieran resultar afectados por el presente Decreto;

Que resulta necesario proceder a modificar la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia;

Que la Ley II N° 108 (antes Ley N° 5828) en su Artículo 11° Inciso a) Punto 6 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar modificaciones en las Plantas de Personal, siempre que el costo de la sumatoria de esas modificaciones no de un saldo positivo y se realice dentro del mismo escalafón;

Que en la vista concedida el servicio jurídico de la Secretaría de Salud se pronuncia sobre la viabilidad del trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha efectuado el control de legalidad que le compete;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

#### POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, de acuerdo al Anexo I (Planillas 1) que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose dos (2) Departamentos de la Planta Permanente del Programa 21 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, y creándose en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia en la Planta Permanente, una (1)

Dirección Asociada.

Art. 3°.- Déjase sin efecto la Estructura Orgánica Funcional del Hospital Regional Comodoro Rivadavia aprobada por Decreto N° 1139/88 y sus modificatorios, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 4°.- Apruébase la nueva Estructura Orgánica Funcional del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, la que quedará conforme al Anexo II (Planillas 1 a 5) que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 5°.- Establécese, partir de la fecha del presente Decreto, el plazo de treinta (30) días hábiles, para que la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut elabore y eleve a este Poder Ejecutivo, el pertinente proyecto de reubicación de los agentes que pudieran resultar afectados por la aprobación de la nueva Estructura Orgánica Funcional para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido; ARCHÍVESE.

Mario Das Neves

